

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

15339 *RESOLUCION de 8 de junio de 1992, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad Depositaria del Fondo Munat, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 19 de junio de 1991 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del «Fondo Munat, Fondo de Pensiones» (F0319), concurriendo «Munat Vida, Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (G0151), como Gestora, y «Banco Ibercop, Sociedad Anónima» (D0127), como Depositario.

La Comisión de Control del expresado Fondo de pensiones acordó designar como nueva Entidad depositaria al «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (D0025).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación sobre Planes y Fondos de pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Esta Dirección General acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 8 de junio de 1992.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

15340 *RESOLUCION de 18 de junio de 1992, del Departamento de Recaudación de la Agencia estatal de Administración Tributaria, por la que se cancela la autorización número 263 para actuar como Entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria a la Entidad «Caixa Rural de Catalunya, Sociedad Cooperativa Catalana de Crédito Limitada».*

Habiéndose procedido por el Banco de España a la cancelación de la inscripción en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito correspondiente a la Entidad «Caixa Rural de Catalunya, Sociedad Cooperativa Catalana de Crédito Limitada», debido a la fusión por absorción por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, este Departamento dicta la siguiente Resolución:

Se cancela la autorización número 263 para abrir cuentas tituladas «Tesoro público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Delegación de Hacienda de», correspondiente a la Caixa Rural de Catalunya, Sociedad Cooperativa Catalana de Crédito Limitada».

Madrid, 18 de junio de 1992.—El Director del Departamento, Abelardo Delgado Pacheco.

15341 *RESOLUCION de 27 de junio de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo especial que se ha de celebrar el día 4 de julio de 1992.*

SORTEO ESPECIAL

El próximo sorteo especial de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 4 de julio de 1992, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 317.000.000 de pesetas en 36.551 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premio especial

Premios por serie	Pesetas
1 premio especial de 396.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	396.000.000
1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras)	40.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras)	20.000.000
50 de 125.000 pesetas (cinco extracciones de 4 cifras)	6.250.000
1.200 de 25.000 pesetas (doce extracciones de 3 cifras)	30.000.000
4.000 de 10.000 pesetas (cuatro extracciones de 2 cifras)	40.000.000
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	2.000.000
2 aproximaciones de 708.750 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	1.417.500
99 premios de 50.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	4.950.000
999 premios de 12.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	12.487.500
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	49.995.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	50.000.000
36.551	317.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo, en su caso, contendrá tantas bolas como números de series se hayan emitido.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 10.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 25.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 125.000 pesetas que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos